

RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y SE ACTUALIZAN EL RESTO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

El 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

Por medio de Resoluciones de esta Delegación del Gobierno de 20/10/2015 y 3/11/2015 se aprobaron las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en las categorías profesionales de Personal Asistente en Restauración y Auxiliar de Enfermería, respectivamente. Asimismo, conforme a la primera de ellas, se aprobó la relación provisional correspondiente a la actualización de dichas Bolsas en aquellas categorías profesionales que habían sido creadas con anterioridad. Razones de economía procedimental y eficacia aconsejan resolver de forma conjunta la aprobación y publicación de los listados definitivos de integrantes de todas esas Bolsas Complementarias.

Finalmente, el punto Cuarto del Acuerdo determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que, habiendo sido publicado los listados provisionales con apertura de plazo de alegaciones y revisadas éstas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa Complementaria en las categorías profesionales de (5033) Personal Asistente en Restauración (antiguos Ayudante de Cocina y Pinche de Cocina) y (4022) Auxiliar de Enfermería (antiguos Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio y Cuidador) en la provincia de Málaga, las cuales quedan compuestas por las personas que se recogen en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la actualización definitiva de la relación de integrantes de la Bolsa Complementaria para las siguientes categorías profesionales en la provincia de Málaga, las cuales quedan compuestas por las personas que se recogen en el Anexo adjunto a la presente Resolución:

GRUPO I

1020 Técnico Ciencias de la información
1030 Psicólogo
1041 Médico
1044 Médico Geriatra

GRUPO II

2020 Enfermería
2030 Fisioterapia
2061 Educador de Centros sociales
2430 Traductor –Intérprete

GRUPO III

3014 Encargado de almacén
3030 Personal de Interpretación e Información (antiguo Interprete Informador)
3061 Monitor/a Escolar
3070 Técnico Superior en Educación Infantil
3080 Personal Técnico de Servicios en Centros (antigua Gobernanta)
3101 Conductor Mecánico de Primera
3119 Jefe de Servicios Técnicos y Mantenimiento

GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador de Informática
4050 Auxiliar de Cocina (antiguo Cocinero)
4100 Auxiliar Instituciones Culturales
4180 Auxiliar de Autopsia

TERCERO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avda. de Andalucía, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta baja, entrando en vigor el próximo uno de diciembre del presente año.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su inserción en el citado tablón de anuncios, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente



EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. : José Luis Ruiz Espejo.